

- 1 -
2013

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2011), **certifico** que en referencia a la acción Nro. **0276-13-EP**, acción extraordinaria de protección, presentada por Rosa Aurora Torres Vinueza, en contra de la sentencia de 22 de enero del 2013, dictada por el Juzgado Décimo Sexto de lo Civil de Pichincha, Tabacundo, dentro del juicio especial de apelación de la Junta Cantonal de Protección de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia de Pedro Moncayo Nro. 0017-2013, 0120-2013, mediante la cual se resolvió negar el recurso interpuesto respecto de la resolución de dictada por la Junta de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, por la cual se le impuso una sanción pecuniaria y orden de alejamiento a la señora Torres Vinueza, por agresión verbal y psicológica a la adolescente Dayana Nicole Hermosa Gallardo, dentro de la denuncia presentada por la señora Verónica Janneth Gallardo Centeno, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., Febrero 18 del 2013



Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/RSM